



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0700-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2613660

San Marcos, 18 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 003 – 2026 – MDSM/CSM-SUP-MRFC, de fecha 18 de febrero de 2026; CARTA N°0566– 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH, de fecha 26 de febrero del 2026; CARTA N° 003 CONSORCIO MOSNA – RC, de fecha 03 de marzo de 2026; INFORME N°0902– 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de marzo del 2026; INFORME N° 6916 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 10 de marzo del 2026; INFORME N° 410 - 2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 27 de marzo del 2026; INFORME CO N°011- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/DACM, de fecha 23 de diciembre del 2026; INFORME N° 447- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 11 de marzo del 2026; INFORME N° 7383 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 13 de marzo del 2026; MEMORANDUM N°0494 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de marzo del 2026; INFORME N°01266– 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de marzo del 2026; INFORME N°09386 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de marzo del 2026; INFORME N° 3879 - 2026-MDSM/OGA/OA, de fecha 31 de marzo del 2026; INFORME CO N° 012- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/DACM, de fecha 22 de enero del 2026; INFORME N°0448- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 22 de enero del 2026; MEMORANDUM N° 463 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de marzo del 2026; INFORME N° 1267– 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de marzo del 2026; INFORME N°09482 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de marzo del 2026; INFORME N°0572 - 2026-MDSM/OGA/OA, de fecha 14 de abril del 2026; INFORME CO N°019- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/DACM, de fecha 22 de enero del 2026; INFORME N°0520- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 11 de marzo del 2026; MEMORANDUM N° 464 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de marzo del 2026; INFORME N°01268– 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de marzo del 2026; INFORME N° 9483 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de marzo del 2026; INFORME N°0405 - 2026-MDSM/OGA/OA, de fecha 06 de abril del 2026; MEMORANDUM N° 573 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 14 de abril del 2026; INFORME CO N° 045- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/DACM, de fecha 25 de febrero del 2026; INFORME N° 1431- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 03 de marzo del 2026; INFORME N° 948– 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de marzo del 2026; CARTA N°005 – 2026 – MDSM/CSM-SUP-MRFC, de fecha 27 de abril de 2026; CARTA N° 005 – 2026 – MDSM/CRM-SUP-ASVC, de fecha 28 de abril de 2026; CARTA N° 06 – 2026 – MDSM/CSM-SUP-MRFC, de fecha 28 de abril de 2026; CARTA N°007 – 2026 – MDSM/CSM-SUP-MRFC, de fecha 28 de abril de 2026; INFORME N°02120-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 08 de mayo del 2026; INFORME N°014701-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 12 de mayo del 2026; INFORME LEGAL N°0550-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 13 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2625807, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley”;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo”;

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0700-2026-MDSM/GDUR/G

detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2024 mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1397-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2625807, con un costo de **S/ 4,998,035.73 (Son: Cuatro millones Novecientos noventa y ocho mil Treinta y cinco con 73/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) calendarios;

Que, con fecha 24 de abril del 2025, se suscribe el **CONTRATO Nº177-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO RIO MOSNA**, para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2625807, por el monto de **S/ 4,486,878.33 (Son: Cuatro millones Cuatrocientos ochenta y seis mil Ochocientos setenta y ocho con 33/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) calendarios;

Que, con fecha 23 de abril del 2025, se suscribe el **CONTRATO Nº180-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR MERO**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2625807;

Que, con fecha 21 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2625807;

Que, con fecha 22 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2625807;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2625807;

Que, con fecha 07 de octubre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01458-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0700-2026-MDSM/GDUR/G

EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807;

Mediante CARTA N° 003 – 2026 – MDSM/CSM-SUP-MRFC, de fecha 18 de febrero de 2026, el Sr. Fernando Medina Rosales representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR MERO** Presenta la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder.

Mediante CARTA N°0566– 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha 26 de febrero del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite liquidación de contrato de obra al Sr. Vargas Cadillo Alejandro Severo, Representante Común de **CONSORCIO RIO MOSNA**, notificando liquidación de contrato de obra para su pronunciamiento de acuerdo a la Establecido el en RLCE Artículo 209, numeral 209.3, con referencia al proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807.

Mediante CARTA N° 003 CONSORCIO MOSNA - RC, de fecha 03 de marzo de 2026, el Sr. Vargas Cadillo Alejandro Severo, Representante Común de **CONSORCIO RIO MOSNA**, remite liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, estableciendo que se encuentra de acuerdo en todos los extremos de los cálculos de la liquidación de obra.

Con INFORME N° 902– 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de marzo del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales de obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David.

Mediante INFORME N° 6916 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 10 de marzo del 2026, el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, al Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración.

Con INFORME N° 410 - 2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 27 de marzo del 2026, El CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Remite Conciliación Financiera Contable, donde menciona lo siguiente: la Sub Gerencia procede a verificación y análisis de los expedientes en el sistema de administración financiera del año fiscal 2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, Se visualiza que se registraron y se realizaron

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0700-2026-MDSM/GDUR/G

pagos por un monto total de **S/ 4,484,113.97 soles**, a favor del **CONSORCIO RIO MOSNA** conciliado con el informe de liquidación y contrato del proyecto.

Mediante **INFORME CO N° 011- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/DACM**, de fecha 23 de diciembre del 2026, el Ing. Daniel Córdova Moreno, Coordinador de Obras, emite opinión favorable de la valorización de mayores metrados N°01, correspondiente al periodo 17 al 30 de junio del 2025, por el monto total de **S/ 52,048.51 (Son: Cincuenta y dos mil Cuarenta y ocho con 51/100 soles)** Inc. IGV., del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807.**

Mediante **INFORME N° 447- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 11 de marzo del 2026, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de ejecución de Inversión Pública, emite conformidad de la valorización de mayores Metrados N°01, correspondiente al periodo 17 al 30 de junio del 2025, por el monto total de **S/ 52,048.51 (cincuenta y dos mil Cuarenta y ocho con 51/100 soles)** Inc. IGV. del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807.**

Mediante **INFORME N° 7383 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 13 de marzo del 2026, el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite conformidad de la valorización de mayores metrados N° 01, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807**, al Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración.

Mediante **MEMORANDUM N° 494 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 23 de marzo del 2026, el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite conformidad de la valorización de mayores metrados N° 01, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807**, al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras.

Con **INFORME N° 1266- 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 de marzo del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita verificación de penalidades de la valorización de mayores metrados N° 02, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807**, al, Sub Gerente de Abastecimiento, Cpc. Tacsí Mejía Yulma Yudith.

Mediante **INFORME N°09386 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 30 de marzo del 2026, el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita verificación de penalidades de la valorización de MAYORES METRADOS N° 01, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807**, al Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración.

Mediante **INFORME N° 3879 - 2026-MDSM/OGA/OA**, de fecha 31 de marzo del 2026, la Sub Gerente de Abastecimiento, Cpc. Tacsí Mejía Yulma Yudith, remite verificación de penalidades de la valorización de MAYORES METRADOS N° 01, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0700-2026-MDSM/GDUR/G

ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, aduciendo que el consorcio RIO MOSNA no ha incurrido en incumplimientos contractuales.

Mediante **INFORME CO N° 012- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/DACM**, de fecha 22 de enero del 2026, el Ing. Daniel Córdova Moreno, Coordinador de Obras, emite opinión favorable de la valorización de mayores metros N°02, correspondiente al periodo 01 al 13 de agosto del 2025, por el monto total de S/ 174,283.71 (ciento setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres con 71/100 soles) Inc. IGV. del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807.

Mediante **INFORME N° 448- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 22 de enero del 2026, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de ejecución de Inversión Pública, emite conformidad de la valorización de mayores metros N°02, correspondiente al periodo 01 al 13 de agosto del 2025, por el monto total de S/ 174,283.71 (ciento setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres con 71/100 soles) Inc. IGV. del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807.

Mediante **MEMORANDUM N° 463 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 26 de marzo del 2026, el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite conformidad de la valorización de mayores metros N°02, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2625807, al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras.

Con **INFORME N° 1267- 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 27 de marzo del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita verificación de penalidades de la valorización de mayores metros N° 02, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, al, Sub Gerente de Abastecimiento, Cpc. Tacsí Mejía Yulma Yudith.

Mediante **INFORME N° 9482 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 30 de marzo del 2026, el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita verificación de penalidades de la valorización de MAYORES METRADOS N° 2, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, al Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración.

Mediante **INFORME N° 572 - 2026-MDSM/OGA/OA**, de fecha 14 de abril del 2026, La Sub Gerente de Abastecimiento, Cpc. Tacsí Mejía Yulma Yudith, remite verificación de penalidades de la valorización de MAYORES METRADOS N° 02, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, aduciendo que el consorcio RIO MOSNA no ha incurrido en incumplimientos contractuales.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0700-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante **INFORME CO Nº 019- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/DACM**, de fecha 22 de enero del 2026, el Ing. Daniel Córdova Moreno, Coordinador de Obras, emite opinión favorable de la valorización de mayores metrados Nº 03, correspondiente al periodo 06 al 18 de setiembre del 2025, por el monto total de S/ 29,075.87 (veintinueve mil setenta y cinco con 87/100 soles) Inc. IG.V. del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2625807.**

Mediante **INFORME Nº 520- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 11 de marzo del 2026, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de ejecución de Inversión Pública, emite conformidad de la valorización de mayores metrados Nº 03, correspondiente al periodo 06 al 18 de setiembre del 2025, por el monto total de S/ 29,075.87 (veintinueve mil setenta y cinco con 87/100 soles) Inc. IG.V., del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2625807.**

Mediante **MEMORANDUM Nº 464 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 16 de marzo del 2026, el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite conformidad de la valorización de mayores metrados Nº03, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2625807**, al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras.

Con **INFORME Nº 1268- 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 27 de marzo del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita verificación de penalidades de la valorización de mayores metrados Nº 03, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2625807**, al Sub Gerente de Abastecimiento, Cpc. Tacsí Mejía Yulma Yudith.

Mediante **INFORME Nº 9483 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 30 de marzo del 2026, el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita verificación de penalidades de la valorización de MAYORES METRADOS Nº 3, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2625807**, al Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración.

Mediante **INFORME Nº 405 - 2026-MDSM/OGA/OA**, de fecha 06 de abril del 2026, La Sub Gerente de Abastecimiento, Cpc. Tacsí Mejía Yulma Yudith, remite verificación de penalidades de la valorización de MAYORES METRADOS Nº 02, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2625807**, aduciendo que el consorcio RIO MOSNA no ha incurrido en incumplimientos contractuales.

Mediante **MEMORANDUM Nº 573 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 14 de abril del 2026, el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite lo solicitado, respecto a la valorización de mayores metrados Nº 03, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0700-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, al Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras.

Mediante INFORME CO N° 045- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/DACM, de fecha 25 de febrero del 2026, el Ing. Daniel Córdova Moreno, Coordinador de Obras, remite acta de verificación de personal en obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807. A la sub Gerencia de Liquidación de obra.

Mediante INFORME N° 1431- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 03 de marzo del 2026, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de ejecución de Inversión Pública, remite acta de verificación de personal en obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807. A la sub Gerencia de Liquidación de obra.

Con INFORME N° 948- 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de marzo del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita descargo respecto a posible penalidad aplicable a la supervisión y ejecutor de obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, al representante común del Consorcio Supervisor MERO.

Mediante CARTA N° 005 - 2026 - MDSM/CSM-SUP-MRFC, de fecha 27 de abril de 2026, el Sr. Fernando Medina Rosales representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MERO solicita descargo al ejecutor de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, sobre posible penalidad aplicable al contratista.

Mediante CARTA N° 005 - 2026 - MDSM/CRM-SUP-ASVC, de fecha 28 de abril de 2026, el Sr. Vargas Cadillo Alejandro Severo, Representante Común de CONSORCIO RIO MOSNA, remite descargo sobre posible penalidad aplicable, con referencia a la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, aduciendo que los especialistas implicados si se encontraban en obra.

Mediante CARTA N° 06 - 2026 - MDSM/CSM-SUP-MRFC, de fecha 28 de abril de 2026, el Sr. Fernando Medina Rosales representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MERO remite descargo del contratista respecto a la posible aplicación de penalidad al jefe de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, para su evaluación y pronunciamiento.

Mediante CARTA N° 07 - 2026 - MDSM/CSM-SUP-MRFC, de fecha 28 de abril de 2026, el Sr. Fernando Medina Rosales representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MERO declara improcedente la aplicación de penalidades de los hechos evaluados al ejecutor de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0700-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante **INFORME N°02120-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 08 de mayo del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2625807, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONCEPTO		SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION		S/ 3,802,439.26	S/ 4,486,878.33
MONTO MAYORES METRADOS		S/ 216,447.53	S/ 255,408.09
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 4,018,886.80	S/ 4,742,286.42
GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE PPTO. PRINCIPAL (INC. IGV)		S/ 380,243.93	S/ 448,687.84
MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO 10 %		S/ 380,243.93	S/ 448,687.84

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 4,016,544.12	S/ 4,739,522.06	S/ 59,229.06	S/ 69,890.29
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL		S/ 2,342.68	S/ 2,764.36		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 3,800,096.58	S/ 4,484,113.97	S/ 56,656.41	S/ 66,854.56
1	VAL. N° 01 May-25	S/ 685,432.75	S/ 808,810.65	S/ 14,121.92	S/ 16,663.87
2	VAL. N° 02 Jun-25	S/ 1,103,302.76	S/ 1,301,897.26	S/ 17,652.84	S/ 20,830.35
3	VAL. N° 03 Jul-25	S/ 1,009,799.11	S/ 1,191,562.95	S/ 15,146.99	S/ 17,873.45
4	VAL. N° 04 Ago-25	S/ 675,264.06	S/ 796,811.59	S/ 8,103.17	S/ 9,561.74
5	VAL. N° 05 Set-25	S/ 326,297.90	S/ 385,031.52	S/ 1,631.49	S/ 1,925.16
VAL. PRESUP. MAYORES METRADOS		S/ 216,447.53	S/ 255,408.09	S/ 2,572.65	S/ 3,035.73
1	VAL. N° 01 Jun-25	S/ 44,108.91	S/ 52,048.51	S/ 677.07	S/ 798.94
2	VAL. N° 02 Jul-25	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VAL. N° 03 Ago-25	S/ 147,698.06	S/ 174,283.71	S/ 1,772.38	S/ 2,091.41
4	VAL. N° 04 Set-25	S/ 24,640.57	S/ 29,075.87	S/ 123.20	S/ 145.38
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 722,977.94		S/ 10,661.23	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 4,739,522.06	S/ 4,739,522.06	S/ 69,890.29	S/ 69,890.29

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0700-2026-MDSM/GDUR/G

	SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	MONTO S/	MONTO S/
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 59,229.06	S/ 69,890.29
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 4,075,773.18	S/ 4,809,412.35
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 733,639.17	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 4,809,412.35	S/ 4,809,412.35

SALDOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACION DE OBRA

A FAVOR DEL CONTRATISTA

DESCRIPCION	SALDO S/
Devolucion de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	448,687.84
Saldo por concepto Reajuste de precios Contrato Principal más mayores metrados (inc. IGV)	69,890.29
Reconocimiento de pago Valorización N° 01 mayores metrados (inc. IGV)	52,048.51
Reconocimiento de pago Valorización N° 02 mayores metrados (inc. IGV)	174,283.71
Reconocimiento de pago Valorización N° 03 mayores metrados (inc. IGV)	29,075.87

A FAVOR DE LA ENTIDAD

DESCRIPCION	SALDO S/
Menores Metrados correspondiente a la a la partida (01.02.02.06)	2,764.36

(...)

V. ANÁLISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, se suscribió el 12 de noviembre de 2025.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0700-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2625807, comienza el 13 de noviembre de 2025 y Culmina el 11 de enero de 2026, pero el contratista no presentó la liquidación de contrato de obra en el plazo establecido, por lo que, el supervisor de obra presenta la liquidación de contrato de obra dentro del plazo de la Entidad. El 26 de febrero del 2026.
- ✓ Con fecha 26 de febrero del 2026, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2625807.

2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2625807, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y a la conformidad del CONSORCIO SUPERVISOR MERO y el jefe de supervisión ING. MEDINA ROSALES, Fernando Carlos, CIP N° 215548.

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 12 de noviembre de 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0700-2026-MDSM/GDUR/G

DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo final de la obra, asciende a la suma de **S/ 4,809,412.35** (cuatro millones ochocientos nueve mil cuatrocientos doce con 35/100 soles), Inc. IG.V.
 - ✓ Se cuenta con un saldo por concepto de reajuste de precios contractual y mayores metrados de **S/ 69,890.29** (sesenta y nueve mil ochocientos noventa con 29/100 soles) Inc. IG.V. A favor del contratista.
 - ✓ Reconocimiento de pago a favor del contratista de la valorización N° 01 de los mayores metrados por el monto total de **S/ 52,048.51** (cincuenta y dos mil cuarenta y ocho con 51/100 soles) Inc. IG.V.
 - ✓ Reconocimiento de pago a favor del contratista de la valorización N° 02 de los mayores metrados por el monto total de **S/ 174,283.71** (ciento setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres con 71/100 soles) Inc. IG.V.
 - ✓ Reconocimiento de pago a favor del contratista de la valorización N° 03 de los mayores metrados por el monto total de **S/ 29,075.87** (veintinueve mil setenta y cinco con 87/100 soles) Inc. IG.V.
 - ✓ Devolución de la garantía de fiel cumplimiento 10 % del contrato principal, retenido en las dos primeras valorizaciones cuyo monto total asciende a la suma de **S/ 448,687.84** (cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete con 84/100 soles), Inc. IG.V.
 - ✓ Se cuenta con un saldo por menores metrados del presupuesto contractual, correspondiente a la a la partida (01.02.02.06) no ejecutada en su totalidad, por el monto total de **S/ 2,764.36** (dos mil setecientos sesenta y cuatro con 36/100 soles) Inc. IG.V.
2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la elaboración, aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
 3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807**, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
 5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION**.
 6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0700-2026-MDSM/GDUR/G

- Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
- Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista

Que, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°014701-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2625807;

Que, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0550-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2625807, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2625807, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N° 003 - 2026 - MDSM/CSM-SUP-MRFC; INFORME N° 410 - 2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 447- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N° 448- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N° 520- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°02120-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0550-2026-MDSM-OGAJ;**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0700-2026-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2625807, siendo su costo de ejecución final S/ 4,809,412.35 (Son: Cuatro millones Ochocientos nueve mil Cuatrocientos doce con 35/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y MAYORES METRADOS N°01 (PAGADAS)	S/ 4,484,113.97
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DE MAYORES METRADOS N°01 (POR CANCELAR)	S/ 69,890.29
POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°01, 02 Y03 DE MAYORES METRADOS N°01 (POR CANCELAR)	S/ 255,408.09
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 4,809,412.35

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y MAYORES METRADOS N°01, a favor del CONSORCIO RIO MOSNA, por el monto de S/ 69,890.29 (Son: Sesenta y nueve mil Ochocientos noventa con 29/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO VALORIZACION N°01, 02 Y 03 DE MAYORES METRADOS N°01, a favor del CONSORCIO RIO MOSNA, por el monto de S/ 255,408.09 (Son: Doscientos cincuenta y cinco mil Cuatrocientos ocho con 09/100 soles) inc. IGV., en mérito a las CONFORMIDADES emitidas por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica, mediante INFORME N°0447- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°0448- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°0520- 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; y lo sustentado en el INFORME N°02120-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS N°01	S/ 52,048.51
VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS N°02	S/ 174,283.71
VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS N°03	S/ 29,075.87
MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONSORCIO RIO MOSNA POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°01, 02 Y 03 DE MAYORES METRADOS N°01	S/ 255,408.09

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO RIO MOSNA, por la suma de S/ 448,687.84 (Son: Cuatrocientos cuarenta y ocho mil Seiscientos ochenta y siete con 84/100 soles) inc. IGV.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0700-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SETIMO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARABACHA
Ing. MIGUEL CAVILLO TORON CHA
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 100236

Archivo
GDUR
Exp:2613660



SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos